

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real (Sección de Carreteras) por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camineros del Estado.**

Aprobada con fecha 11 de enero de 1971 por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas el acta de los exámenes celebrados en esta Delegación para proveer una plaza de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camineros del Estado, vacante en la plantilla de esta dependencia, a favor del Capataz de Cuadrilla don Segundo Román Jimeno, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/61, de 13 de julio, del Ministerio de Obras Públicas.

Ciudad Real, 1 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, A. Díaz Marquina.—613-E.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real (Sección de Carreteras) por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para proveer cuatro plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.**

Efectuadas por los aspirantes presentados al concurso-oposición epigrafiado las pruebas señaladas al efecto en el Reglamento de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961, y aprobada por la Subsecretaría del Departamento, con fecha 30 de enero último, la propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, han quedado admitidos, con arreglo a la puntuación obtenida y en el orden que figuran a continuación, los siguientes concursantes:

1. D. Manuel Montanilla Fernández.
2. D. Diego Martínez Molina.
3. D. Antonio Galán Pérez.
4. D. Alejo Martínez Gallego.
5. D. Adolfo Castro Megías.
6. D. Anastasio Garrido Quijón.
7. D. Manuel Muñoz López.
8. D. Manuel Gómez del Pulgar y Belmonte.
9. D. Evello Rojas Gómez.

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», deberán presentar en esta Delegación Provincial los citados señores los documentos señalados en el artículo 22 del citado Reglamento de Camineros del Estado, y tomar posesión de su cargo e incorporarse al servicio al que se les destine, en el plazo de treinta días, sin cuyos requisitos será nulo y sin ningún efecto su nombramiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento.

Ciudad Real, 6 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, A. Díaz Marquina.—689-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 22 de enero de 1971 por la que se declara desierta la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer en virtud de oposición de cátedra del grupo XXII, «Soldadura», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales;

Resultando que por Orden de 13 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del grupo XXII, «Soldadura», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal propuso por mayoría para ocupar la referida vacante a don Zósimo García Martín;

Resultando que formulado escrito de reclamación por don Nazario Muñoz Pereira, aspirante a la cátedra, y oído el Consejo Nacional de Educación y la Asesoría Jurídica del Departamento por Orden de 8 de septiembre de 1970 fué resuelto el expediente estimando la reclamación del señor Muñoz Pereira y reponiendo las actuaciones del Tribunal al momento en que terminó la realización del mismo, después de deliberar sobre el escrito de objeciones del referido señor Muñoz Pereira y continuar el desarrollo de los restantes ejercicios de la oposición;

Resultando que con fecha 3 de noviembre de 1970 el Tribunal hizo pública la nueva votación del primer ejercicio, y como resultado de la misma, se adjudican dos votos a don Nazario Muñoz Pereira y cinco a don Zósimo García Martín;

Resultando que convocado el señor García Martín, único aspirante declarado apto para efectuar el segundo ejercicio, manifiesta al Tribunal que renuncia a continuar la oposición, por lo que el Tribunal eleva propuesta para que se declare desierta;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto se apruebe el expediente de la oposición y en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del grupo XXII, «Soldadura», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangotiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**ORDEN de 22 de enero de 1971 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas de Profesores agregados, vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores agregados en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de plazas de Profesores agregados, vacantes en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en el anejo de esta Orden, de las asignaturas de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujos» y «Francés».

Segundo.—Podrán tomar parte en el referido concurso los Profesores agregados de la asignatura que se encuentren en servicio activo, los supernumerarios y los que, hallándose en situación de excedencia voluntaria el día 1 de julio de 1970, cesen reintegrarse al servicio activo, así como los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra disciplina y estén en aquellas mismas situaciones.

Los Profesores agregados que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan reintegrado en el servicio activo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y obtenido en virtud de dicho reintegro un nombramiento de carácter provisional, están obligados a tomar parte en el concurso, en el que deberán solicitar la totalidad de las vacantes anunciadas, toda vez que, si no fueran nombrados para alguna de las plazas solicitadas y quedaran plazas sin cubrir, serán destinados con carácter forzoso para alguna de éstas. En el caso de que, no obstante haber solicitado la totalidad de las plazas anunciadas al concurso, no obtuvieran destino por ser adjudicadas a otros concursantes con mayor derecho, continuarían en la misma situación de provisionalidad en las plazas para las que fueron nombrados, en virtud del reintegro u otra distinta, si resultaran desplazados.

Los Profesores agregados en activo, que desempeñen su primer destino en este Cuerpo, se atenderán a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto número 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), conforme al cual no podrán participar en concursos de traslados hasta el día 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.

Tercero.—Para la resolución del concurso serán apreciados conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad en el cuerpo como en lo relativo al tiempo de servicios efectivamente prestados en la enseñanza oficial o en aquellos servicios que lleven consigo la excedencia especial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso, y, en su caso, la superioridad del título académico.

En las actas que formule la Comisión Especial dictaminadora del concurso, deberá constar la valoración de los méritos que aprecie en los distintos concursantes, de entre los comprendidos en el párrafo anterior, y que hayan servido de base para la propuesta de sus nombramientos, relacionando aquéllos por orden de méritos, de mayor a menor, y haciendo constar las puntuaciones parciales y totales que a cada uno de ellos hayan sido asignadas.

Cuarto.—Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria que no hayan servido dos años en la plaza de Profesores agregados, ya sea en este Cuerpo, en el antiguo de Profesores adjuntos numerarios o en los cuerpos o categorías que pasaron a integrarse en aquéllos, no podrán ser propuestos para ocupar

las vacantes que soliciten si las pretenden otros Profesores que cumplan aquella condición.

Quinto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estados». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado 9.º de esta convocatoria.

Los hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten, deberán hallarse reintegradas con una póliza de cinco pesetas, uniéndolas a ellas los resguardos de tasas por certificaciones cuando tales documentos sean expedidos por un Centro u organismo dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Todas las fotocopias que se remitan deberán contener la diligencia de compulsas con sus originales extendida por un Centro o Dependencia del citado Ministerio, y se unirá a ellas el resguardo de tasas correspondiente. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas, reproduzca documentos originales faltos de reintegro que para ellos establece la Ley de Timbre, ni aquéllas a las que no se una el resguardo de tasas.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de este será responsable del envío de la comunicación telegráfica, preceptuada en el apartado 3.º de la Orden de 26 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), el último día de plazo, así como de enviar al Ministerio la documentación de los aspirantes, como máximo, al día siguiente de expirar el plazo.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1968.

Sexto.—Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que señala para la presentación de instancias y expresarán nominalmente al margen, numerándolas por orden de preferencia y con la misma denominación con que figuren en el anejo de esta Orden, las plazas a que aspiran.

Los Profesores agregados que tengan el derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles, texto articulado de 7 de febrero de 1964, y pretendan hacer uso del mismo, deberán expresarlo en sus instancias, haciendo constar su fundamento.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, y antes de que la Comisión Especial que dictamine el concurso hayada dado por finalizada su actuación y acordado la propuesta de nombramientos, el interesado, mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, podrá retirarse del concurso o renunciar a alguna o algunas de las vacantes a que hubiere optado, pero, en ningún caso, podrá incluir ninguna nueva vacante en su petición.

Las plazas que reglamentariamente se adjudiquen a los concursantes, podrán ser renunciadas por éste únicamente en el caso de que no existan otros concursantes que las hayan solicitado con preferencia a aquéllas a que hubieran sido destinados en virtud del concurso o quedaran sin destino, no obstante haberlas pedido, pero serán irrenunciables cuando, como consecuencia de las renunciadas, las Comisiones Especiales debieran reunirse nuevamente para elevar nuevas propuestas de nombramiento, de acuerdo con lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 4.º del Código Civil.

Séptimo.—El expediente del concurso será resuelto a propuesta de las Comisiones Especiales, que serán constituidas una para cada asignatura, del modo siguiente:

Presidente: Un Inspector de Enseñanza Media o un Catedrático de Instituto.

Vocales: Dos Profesores agregados de la misma disciplina, pertenecientes a la relación de Profesores de este Cuerpo que no participen en el concurso.

Cada una de las Comisiones titulares, e igualmente las suplentes, que estarán constituidas del mismo modo, serán designadas por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Octavo.—En el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento, el Presidente de la Comisión deberá constituir ésta y retirar de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional el expediente del concurso cuya propuesta de resolución deberá formular en el plazo de dos meses, procediéndose, en caso contrario por el Ministerio, a designar nueva Comisión.

Noveno.—En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional la propuesta de la Comisión con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Profesores agregados que sean eclesiásticos y hayan sido propuestos, para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, presenten, si no lo hubieran hecho antes, autorización expresa de los ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza a que sean destinados, según lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Décimo.—Los Profesores agregados excedentes que reintegren al servicio activo como consecuencia del concurso deberán presentar los siguientes documentos:

1.º Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.º Certificación de no padecer afección tuberculosa alguna o estar definitivamente curado de la que se hubiera padecido. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico especialista en Tisiología al servicio de la Sanidad Nacional o, si no lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico especialista en Tisiología, debiendo llevar, en este último caso, la certificación el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3.º Certificación de no padecer otra enfermedad ni defecto, ya sean psíquicos o físicos, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional o, si no lo hubiera, en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico, debiendo llevar la certificación, en este último caso, el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º Declaración jurada por la que el interesado se compromete a servir a España con absoluta lealtad, al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los Principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y a poner el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Profesor agregado de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa ni por fallo de un Tribunal de Honor.

Undécimo.—La toma de posesión de quienes cambien de destino, en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto número 1154/1961, antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerarios y excedentes tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de sus nombramientos o publicación de éstos en el «Boletín Oficial del Estado», salvo los excedentes que el último día del indicado plazo no hubieran cumplido el tiempo mínimo de un año en dicha situación, necesario para poder reintegrarse, los cuales se posesionarán al día siguiente de cumplir dicho plazo.

Duodécimo.—En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores, regirán las del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1971.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

#### ANEJO

##### PLAZAS DE PROFESORES AGREGADOS, CONVOCADAS A CONCURSO DE TRASLADOS

1) *Filosofía*  
Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Aguilas (Murcia).  
Blanes (Gerona).  
Cangas de Morrazo (Pontevedra).  
Cartagena (masculino) (Murcia).  
Cuenca (femenino).  
Gavá (Barcelona).  
Jerez de la Frontera (mixto, número 2) (Cádiz).

Madrid, «San Blas, B.º VI».  
Madrid, «Emilia Pardo Bazán».  
Madrid, «Avenida de Hellín».  
Martorell (Barcelona).  
Molina de Segura (Murcia).  
Molins de Rey (Barcelona).  
Monzón (Huesca).  
Nájera (Logroño).  
Oliva (Valencia).  
Prat de Llobregat (Barcelona).  
Porriño (Pontevedra).  
San Baudilio de Llobregat (Barcelona).  
Santa Cruz de Tenerife (femenino).

Talavera de la Reina (Toledo).  
Vitoria (femenino).

#### 2) *Griego*

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Almazora (Castellón de la Plana).  
Badajoz (femenino número 2).  
Cáceres (masculino).  
Cáceres (femenino).  
Carlet (Valencia).  
Catarroja (Valencia).

Elda-Petrel (Alicante).  
 Fabero (León).  
 La Bañeza (León).  
 León (femenino número 2).  
 Madrid, «B.º Entrevias» (femenino).  
 Madrid, «B.º Canillas».  
 Moncada-Rexach (Barcelona).  
 Monzón (Huesca).  
 Nájera (Logroño).  
 Oliva (Valencia).  
 Onda (Castellón de la Plana).  
 Santa Cruz de Tenerife (femenino).  
 Torrijos (Toledo).  
 Vigo, «B.º El Calvario».  
 Vinaroz (Castellón de la Plana).

### 3) Latín

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albaida (Valencia).  
 Alicante, «B.º Babel».  
 Astorga (León).  
 Badajoz (femenino).  
 Badalona, «Albéniz» (Barcelona).  
 Barcelona, «Juan de Austria».  
 Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón».  
 Barcelona, «Maragall».  
 Barcelona, «Menéndez y Pelayo».  
 Barcelona, «Verdaguer».  
 Bilbao (masculino).  
 Calahorra (Logroño).  
 Cuenca (masculino).  
 Elda-Petrel (Alicante).  
 Fabero (León).  
 Galdar (Las Palmas).  
 Granollers (Barcelona).  
 Guadalajara.  
 Irún (Guipúzcoa).  
 Jaca (Huesca).  
 Las Palmas (femenino número 1).  
 Las Palmas (femenino número 2).  
 Lérida (femenino).  
 Lugo (femenino).  
 Martorell (Barcelona).  
 Mataró (Barcelona).  
 Molins de Rey (Barcelona).  
 Moncada-Rexach (Barcelona).  
 Olot (Gerona).  
 Onda (Castellón de la Plana).  
 Prat de Llobregat (Barcelona).  
 Requena (Valencia).  
 Sabadell (Barcelona).  
 San Fernando (Cádiz).  
 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).  
 Santa Cruz de Tenerife (mixto).  
 Santander (femenino).  
 San Vicente de Raspeig (Alicante).  
 Segovia (femenino).  
 Sevilla, «Fernando de Herrera».  
 Soria (femenino).  
 Talavera de la Reina (Toledo).  
 Teruel (masculino).  
 Torrelavega (femenino) (Santander).  
 Torrijos (Toledo).  
 Tudela (Navarra).  
 Valladolid, «Emilio Ferrarís».  
 Vélez-Málaga (Málaga).  
 Vigo, «B.º El Calvario».

### 4) Lengua y Literatura Españolas

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albaida (Valencia).  
 Alcira (Valencia).  
 Alicante (femenino)-2.  
 Almazora (Castellón de la Plana).  
 Alier (Oviedo).  
 Antequera (Málaga).  
 Avilés (femenino)-2.  
 Avilés (mixto).  
 Badalona, «Albéniz» (Barcelona).  
 Baracaldo (Vizcaya).  
 Barcelona, «Boscán»-2.  
 Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón»-1.  
 Barcelona, «Menéndez y Pelayo»-1.  
 Callosa de Segura (Alicante).  
 Candás (Oviedo).  
 Cartagena (femenino)-1. (Murcia).  
 Gijón (masculino)-1. (Oviedo).  
 Granada, «Padre Suárez»-2.

Guadalajara.  
 Infiesto (Oviedo).  
 Jaca (Huesca).  
 Jaén (masculino)-1.  
 Jativa (Valencia).  
 La Coruña (masculino)-1.  
 La Coruña, «B.º El Agra del Orzán».  
 León (femenino número 2)-2.  
 Loja (Granada).  
 Lugones (Oviedo).  
 Madrid, «Quevedo»-1.  
 Madrid, «B.º Entrevias» (femenino)-1.  
 Madrid, «Lope de Vegas»-1.  
 Madrid, «San Blas, B.º VI»-2.  
 Madrid, «Avenida de Hellín».  
 Madrid, «B.º Simancas».  
 Molina de Segura (Murcia).  
 Molins de Rey (Barcelona).  
 Moncada-Rexach (Barcelona).  
 Montilla (Córdoba).  
 Monzón (Huesca).  
 Murcia (masculino número 2)-2.  
 Murcia (femenino número 2)-2.  
 Onda (Castellón de la Plana).  
 Orense (masculino)-2.  
 Orihuela (Alicante).  
 Oviedo, «B.º San Lázaro».  
 Pamplona (masculino)-1.  
 Pontevedra (masculino)-2.  
 Ronda (Málaga).  
 Sagunto (Valencia).  
 San Felid de Llobregat (Barcelona).  
 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
 Santa Cruz de Tenerife (masculino)-1.  
 Santander, «B.º Villa Junco»-1.  
 San Vicente de Raspeig (Alicante).  
 Segovia (femenino)-2.  
 Sestao (Vizcaya).  
 Sevilla, «San Isidoro»-1.  
 Sevilla, «Martínez Montañés»-2.  
 Sevilla, «Velásquez»-1.  
 Sevilla, «B.º Nervión»-1.  
 Silla (Valencia).  
 Soria (masculino)-2.  
 Soria (femenino)-1.  
 Sotroñido (Oviedo).  
 Talavera de la Reina (Toledo).  
 Teruel (femenino)-1.  
 Ubeda (Jaén).  
 Valencia, «Benlliures».  
 Valencia, «Cid Campeador».  
 Valladolid (masculino)-1.  
 Valladolid (femenino)-2.  
 Valladolid, «Leopoldo Cano».  
 Vigo, «B.º El Calvario».

### 5) Geografía e Historia

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albaida-1. (Valencia).  
 Alcantarilla-1. (Murcia).  
 Alcoy-1. (Alicante).  
 Almazora-1. (Castellón de la Plana).  
 Almería (masculino)-1.  
 Almería (femenino)-1.  
 Aranda de Duero-2. (Burgos).  
 Aranjuez-2. (Madrid).  
 Badajoz (femenino)-1.  
 Badajoz (femenino número 2)-1.  
 Badalona, «Albéniz»-1. (Barcelona).  
 Badalona (mixto número 2)-1. (Barcelona).  
 Badalona (mixto número 2)-1. (Barcelona).  
 Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón»-1.  
 Barcelona, «Menéndez y Pelayo»-1.  
 Barcelona, «Milla y Fontanals»-2.  
 Barcelona, «B.º Montbau»-1.  
 Calahorra-2. (Logroño).  
 Calzada de Calatrava-1. (Ciudad Real).  
 Carlet-1. (Valencia).  
 Castellón de la Plana (masculino)-1.  
 Catarroja-1. (Valencia).  
 Córdoba (femenino)-2.  
 Cuenca (masculino)-1.  
 Cuenca (femenino)-1.  
 El Ferrol del Caudillo (masculino)-1. (La Coruña).  
 Gerona-2.  
 Granada, «Padre Suárez»-1.  
 Granollers-1. (Barcelona).  
 Guecho-1. (Vizcaya).  
 Hospitalet de Llobregat-2. (Barcelona).

La Coruña, «B.º El Agra del Orzán»-2.  
 La Coruña «B.º Monelos»-1.  
 León (masculino)-2.  
 León (femenino, número 2)-2.  
 Linares-2. (Jaén).  
 Logroño-2.  
 Lugo (masculino)-1.  
 Madrid, «B.º Entrevias» (femenino)-1.  
 Madrid, «San Blas, B.º VI»-2.  
 Madrid, «Emilia Pardo Bazán»-2.  
 Madrid, «Arcos de Jalón»-2.  
 Madrid, «Avenida de Hellín»-1.  
 Madrid, «Ortega y Gasset»-1.  
 Mataró-1. (Barcelona).  
 Mieres-1. (Oviedo).  
 Monzón-1. (Huesca).  
 Murcia (masculino)-1.  
 Murcia (femenino)-2.  
 Nájera-1. (Logroño).  
 Onda-1. (Castellón de la Plana).  
 Onteniente-1. (Valencia).  
 Pamplona (femenino)-1.  
 Portugalete-2. (Vizcaya).  
 Puertollano-1. (Ciudad Real).  
 Reus-1. (Tarragona).  
 Sagunto-2. (Valencia).  
 Salamanca (masculino)-1.  
 Sanlúcar de Barrameda-1. (Cádiz).  
 Santa Coloma de Gramanet-2. (Barcelona).  
 San Vicente de Raspeig-1. (Alicante).  
 Sestao-1. (Vizcaya).  
 Sevilla, «San Isidoro»-1.  
 Sevilla, «Martínez Montañés»-1.  
 Sevilla, «Fernando de Herrera»-2.  
 Sevilla, «B.º Nervión»-2.  
 Silla-1. (Valencia).  
 Soria (masculino)-2.  
 Sueca-2. (Valencia).  
 Talavera de la Reina (Toledo)-1.  
 Toledo-1.  
 Valencia, «Isabel de Villena»-2.  
 Valencia, «Cid Campeador»-1.  
 Valladolid, «Emilio Ferrarís»-2.  
 Valladolid, «Leopoldo Cano»-1.  
 Vélez-Málaga (Málaga)-1.  
 Vigo, «B.º El Calvario»-1.  
 Villarreal de los Infantes-1. (Castellón de la Plana).  
 Yecla-1. (Murcia).

### 6) Matemáticas

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albacete (masculino)-2.  
 Albacete (femenino)-1.  
 Albaida-2. (Valencia).  
 Alcalá de Henares-2. (Madrid).  
 Alcantarilla-1. (Murcia).  
 Alcaudete-1. (Jaén).  
 Alicante (femenino)-1.  
 Almazora-1. (Castellón de la Plana).  
 Almería (masculino)-2.  
 Aranjuez-2. (Madrid).  
 Baracaldo-1. (Vizcaya).  
 Barcelona, «Emperador Carlos»-2.  
 Barcelona, «Jaume Balmes»-1.  
 Beasain-1. (Guipúzcoa).  
 Calatayud-2. (Zaragoza).  
 Carlet-1. (Valencia).  
 Castellón de la Plana (masculino)-1.  
 Castellón de la Plana (femenino)-1.  
 Castro-Urdiales-1. (Santander).  
 Catarroja-1. (Valencia).  
 Comenar Viejo-1. (Madrid).  
 Collado-Villalba-2. (Madrid).  
 Denia-2. (Alicante).  
 El Palmir-2. (Murcia).  
 Galdacano-1. (Vizcaya).  
 Gandia-1. (Valencia).  
 Granollers-2. (Barcelona).  
 Inca-1. (Baleares).  
 Lugo (masculino)-1.  
 Madrid, «Cervantes»-2.  
 Madrid, «B.º Entrevias» (femenino)-1.  
 Madrid, «Gregorio Marañón»-1.  
 Madrid, «B.º Moratalaz»-1.  
 Madrid, «Arcos de Jalón»-2.  
 Madrid, «Avenida de Hellín»-1.  
 Manises-1. (Valencia).  
 Monzón-1. (Huesca).  
 Murcia (femenino número 2)-1.  
 Nájera-1. (Logroño).  
 Nules-1. (Castellón de la Plana).

Oliiva-2.<sup>a</sup> (Valencia).  
 Onda-1.<sup>a</sup> (Castellón de la Plana).  
 Oviedo (femenino)-1.<sup>a</sup>  
 Pamplona (masculino)-2.<sup>a</sup>  
 Sagunto-2.<sup>a</sup> (Valencia).  
 San Felú de Llobregat-1.<sup>a</sup> (Barcelona).  
 San Sebastián (masculino)-1.<sup>a</sup>  
 Santa Cruz de Tenerife (masculino)-1.<sup>a</sup>  
 Santander (masculino)-2.<sup>a</sup>  
 Segovia (masculino)-1.<sup>a</sup>  
 Segovia (femenino)-1.<sup>a</sup>  
 Sestao-1.<sup>a</sup> (Vizcaya).  
 Silla-1.<sup>a</sup> (Valencia).  
 Sueca-1.<sup>a</sup> (Valencia).  
 Tafalla-1.<sup>a</sup> (Navarra).  
 Talavera de la Reina-1.<sup>a</sup> (Toledo).  
 Teruel (masculino)-1.<sup>a</sup>  
 Teruel (femenino)-1.<sup>a</sup>  
 Toledo-1.<sup>a</sup>  
 Valencia, «Sorollas»-2.<sup>a</sup>  
 Valencia, «Juan de Garaya»-2.<sup>a</sup>  
 Valencia, «Cid Campeador»-2.<sup>a</sup>  
 Valladolid, «Emilio Ferraris»-2.<sup>a</sup>  
 Valladolid, «Leopoldo Cano»-2.<sup>a</sup>  
 Vélez-Málaga-1.<sup>a</sup> (Málaga).  
 Villanueva y Geltrú-1.<sup>a</sup> (Barcelona).  
 Villarreal de los Infantes-2.<sup>a</sup> (Castellón de la Plana).  
 Vinaroz-1.<sup>a</sup> (Castellón de la Plana).  
 Vitoria (masculino)-2.<sup>a</sup>  
 Vitoria (femenino)-1.<sup>a</sup>

## 7) Física y Química

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Alicá de Guadaira (Sevilla).  
 Alicá la Real (Jaén).  
 Algeciras (masculino) (Cádiz).  
 Alicante, «B. Babel».  
 Almazora (Castellón de la Plana).  
 Andújar (Jaén).  
 Aranjuez (Madrid).  
 Badalona, «Albeniz» (Barcelona).  
 Calzada de Calatrava (Ciudad Real).  
 Cangas de Morrazo (Pontevedra).  
 Carlet (Valencia).  
 Castellón de la Plana (masculino).  
 Catarroja (Valencia).  
 Cogollos-Vega (Granada).  
 Cornellá (Barcelona).  
 Elche (Alicante).  
 Galdácano (Vizcaya).  
 Granollers (Barcelona).  
 Guadix (Granada).  
 Jaén (femenino).  
 La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 León (femenino número 2).  
 Lugones (Oviedo).  
 Madrid, «Quevedo».  
 Madrid, «B. Entrevías» (femenino).  
 Madrid, «Avenida de Hellina».  
 Madrid, «B. Santamarca».  
 Málaga (masculino).  
 Manises (Valencia).  
 Molins de Rey (Barcelona).  
 Oviedo, «B. San Lázaro».  
 Requena (Valencia).  
 Sabadell (Barcelona).  
 Sagunto (Valencia).  
 Santiago de Compostela (femenino) (La Coruña).  
 San Vicente de Raspeig (Alicante).  
 Sevilla, «Murillo».  
 Sevilla, «B. Nervión».  
 Silla (Valencia).  
 Soria (masculino).  
 Sotrónco (Oviedo).  
 Sueca (Valencia).  
 Torrelavega (masculino) (Santander).  
 Torrijos (Toledo).  
 Valencia, «Isabel de Villena».  
 Vélez-Málaga (Málaga).  
 Vich (Barcelona).  
 Vigo, «B. El Calvario».  
 Villanueva y Geltrú (Barcelona).  
 Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).  
 Zaragoza (masculino).

## 8) Ciencias Naturales

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Aguilas (Murcia).  
 Albacete (femenino).

Albaida (Valencia).  
 Badajoz (femenino).  
 Barcelona, «Emperador Carlos».  
 Barcelona, «Boscan».  
 Biana (Gerona).  
 Calatayud (Zaragoza).  
 Callosa de Segura (Alicante).  
 Castellón de la Plana (masculino).  
 Castellón de la Plana (femenino).  
 Castro-Urdia es (Santander).  
 Cogollos-Vega (Granada).  
 Eida-Petrel (Alicante).  
 Granollers (Barcelona).  
 Guadalajara.  
 La Laguna (femenino) (Tenerife).  
 Laredo (Santander).  
 Lérica (masculino).  
 Logroño.  
 Madrid, «Emilia Pardo Bazán».  
 Madrid, «B. Orcasitas».  
 Martorell (Barcelona).  
 Mataró (Barcelona).  
 Molins de Rey (Barcelona).  
 Nules (Castellón de la Plana).  
 Oñiva (Valencia).  
 Olot (Gerona).  
 Oviedo (masculino).  
 Porrino (Pontevedra).  
 Reus (Tarragona).  
 Sabadell (Barcelona).  
 Santa Cruz de Tenerife (mixto).  
 Sevilla, «San Isidoro».  
 Sevilla, «Becquer».  
 Sevilla, «B. Nervión».  
 Torrijos (Toledo).  
 Tudela (Navarra).  
 Valencia, «Benlloch».  
 Valladolid (masculino).  
 Valladolid, «Leopoldo Cano».  
 Vélez-Málaga (Málaga).  
 Vendrell (Tarragona).  
 Vigo, «B. El Calvario».  
 Villanueva y Geltrú (Barcelona).

## 9) Dibujo

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albaida (Valencia).  
 Antequera (Málaga).  
 Badajoz (femenino).  
 Badalona (mixto número 2) (Barcelona).  
 Barcelona, «Maragall».  
 Barcelona, «Austias March».  
 Cangas de Morrazo (Pontevedra).  
 Castellón de la Plana (masculino).  
 Cogollos-Vega (Granada).  
 Gava (Barcelona).  
 Gerona.  
 Granada, «Padre Suarez».  
 Guadalajara.  
 Inca (Balears).  
 Irún (Gipuzkoa).  
 Jaén (masculino).  
 Jerez de la Frontera (mixto número 2) (Cádiz).  
 La Coruña, «B. El Agra del Orzán».  
 La Coruña, «B. Monelos».  
 La Laguna (femenino).  
 La Línea de la Concepción (Cádiz).  
 León (mixto).  
 Lugones (Oviedo).  
 Madrid, «B. Entrevías» (femenino).  
 Madrid, «Avenida de Hellina».  
 Manacor (Balears).  
 Molins de Rey (Barcelona).  
 Moncada-Rexach (Barcelona).  
 Mieres (Oviedo).  
 Onda (Castellón de la Plana).  
 Oviedo, «B. San Lázaro».  
 Porrino (Pontevedra).  
 Sabadell (Barcelona).  
 Sagunto (Valencia).  
 San Baudilio de Llobregat (Barcelona).  
 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).  
 Santa Cruz de Tenerife (mixto).  
 Santander (masculino).  
 Sestao (Vizcaya).  
 Silla (Valencia).  
 Soria (masculino).  
 Sueca (Valencia).  
 Tarrasa (Barcelona).

Toledo.  
 Torrelavega (Santander) (masculino).  
 Valencia, «San Vicente Ferrer».  
 Valladolid, «Emilio Ferraris».  
 Valladolid, «Leopoldo Cano».  
 Vigo, «B. El Calvario».

## 10) Francés

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Albacete (femenino).  
 Albaida (Valencia).  
 Alcantarilla (Murcia).  
 Alicante (femenino).  
 Barcelona, «Austias March».  
 Barcelona, «Jaime Batmes».  
 Barcelona, «Mila y Fontanals».  
 Barcelona, «San José de Calasanza».  
 Barcelona, «Infanta Isabel de Aragón».  
 Barcelona, «Verdaguer».  
 Biana (Gerona).  
 Cartagena (femenino) (Murcia).  
 Catarroja (Valencia).  
 Ceuta (masculino).  
 Carbellá (Barcelona).  
 Gava (Barcelona).  
 Inca (Balears).  
 La Coruña, «B. El Agra del Orzán».  
 León (femenino número 2).  
 Lérica (femenino).  
 Logroño.  
 Lugones (Oviedo).  
 Madrid, «Quevedo».  
 Madrid, «Lope de Vega».  
 Madrid, «Ortega y Gasset».  
 Madrid, «Tirso de Molina».  
 Manacor (Balears).  
 Manises (Valencia).  
 Molins de Rey (Barcelona).  
 Moncada-Rexach (Barcelona).  
 Monzón (Huesca).  
 Murcia (femenino número 2).  
 Oviedo, «B. San Lázaro».  
 Pamplona (femenino).  
 Pola de Siero (Oviedo).  
 Sabadell (Barcelona).  
 Santa Cruz de Tenerife (masculino).  
 San Vicente de Raspeig (Alicante).  
 Sevilla, «B. El Nervión».  
 Silla (Valencia).  
 Soria (masculino).  
 Talavera de la Reina (Toledo).  
 Torrijos (Toledo).  
 Tudela (Navarra).  
 Valencia, «Benlloch».  
 Valladolid, «Emilio Ferraris».  
 Vigo (femenino).  
 Vigo, «B. El Calvario».  
 Villarreal de los Infantes (Castellón de la Plana).

## 11) Inglés

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:

Aguilas (Murcia).  
 Alcaudete (Jaén).  
 Avilés (masculino).  
 Avilés (mixto).  
 Callosa de Segura (Alicante).  
 Estepona (Málaga).  
 Gijón (femenino).  
 Igualada (Barcelona).  
 Inca (Balears).  
 Lérica (masculino).  
 Lugones (Oviedo).  
 Madrid, «B. Entrevías» (femenino).  
 Madrid, «B. Canillas».  
 Madrid, «Avenida de Hellina».  
 Monzón (Huesca).  
 Oliva (Valencia).  
 Onda (Castellón de la Plana).  
 Oviedo, «B. San Lázaro».  
 Requena (Valencia).  
 San Baudilio de Llobregat (Barcelona).  
 San Felú de Llobregat (Barcelona).  
 Sevilla, «B. Nervión».  
 Tafalla (Navarra).  
 Vinaroz (Castellón de la Plana).  
 Vitoria (masculino).  
 Yecá (Murcia).